



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-MDC/GM**

Cajabamba, 18 de setiembre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El Informe N° 0092-2019-GIYSP-MDC/AMA, de fecha 17 de setiembre del 2019, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, para la Aprobación de Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) CAMINO VECINAL DESDE CHAUPE – LLUCHUCAUDAY HASTA NUEVO CHAGAPAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2458720;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según Informe N° 0092-2019-GIYSP-MDC/AMA, de fecha 18 de setiembre del 2019, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) CAMINO VECINAL DESDE CHAUPE – LLUCHUCAUDAY HASTA NUEVO CHAGAPAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2458720, por un valor estimado de Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Dieciséis con y 35/100 soles (S/. 136,116.35) a precios de setiembre del 2019, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 60 días calendarios; para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente estructura de Costos:

Item	Descripción	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES	S/. 8,759.08
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 81,161.90
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 9,911.17
04	VARIOS	S/ 8,884.20
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 108,716.35</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/ 22,900.00</b>





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-MDC/GM**

SUB TOTAL	S/. 131,616.35
Expediente técnico	S/. 4,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>	<b>S/. 136,116.35</b>

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único "Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, define a lo que es Expediente Técnico de Obra: "Como al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios; que, la actual gestión de esta entidad Municipal, requiere fortalecer y mantener su legitimidad ante la población, así mismo es importante que la población perciba que la municipalidad gestiona con eficiencia y con eficacia la prestación de los servicios municipales y la conducción del desarrollo local, además que la población sienta que participa en el proceso, así mismo obra una importancia para fortalecer la institucionalidad Municipal, con el uso de mecanismos importantes; Que, por fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) CAMINO VECINAL DESDE CHAUPE - LLUCHUCAUDAY HASTA NUEVO CHAGAPAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2458720, por un valor estimado de Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Dieciséis con y 35/100 soles (S/. 136,116.35) a precios de setiembre del 2019, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de ejecución 60 días calendarios.

Item	Descripción	Parcial S/
01	OBRAS PRELIMINARES	S/. 8,759.08
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 81,161.90
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 9,911.17
04	VARIOS	S/ 8,884.20





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-MDC/GM**

COSTO DIRECTO	S/. 108,716.35
GASTOS GENERALES	S/. 22,900.00
SUB TOTAL	S/. 131,616.35
Expediente técnico	S/. 4,500.00
PRESUPUESTO TOTAL SI.	S/. 136,116.35



**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.



**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



*Juan Bautista Romero Esteban*  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal

Cc.  
Arch. GM

- Distribución:
- 1.-SG
  - 2.-OPP
  - 3.-SGAF
  - 4.-GI
  - 5.-Imagen Institucional

